



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 014-GR-2026 Dr. JHONNY ÉDGAR PÉREZ RODRÍGUEZ, Ph.D. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE, el Artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución."

QUE, de conformidad con el artículo 229 de la Constitución de la República, el Rector de la Universidad Técnica de Machala es servidor público, cuya misión se sustenta en los principios y objetivos que constan en los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica del Servicio Público;

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

QUE, el Artículo 50 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece la obligación para el Rector de cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la mencionada Ley y sus Reglamentos, las disposiciones generales, las resoluciones del máximo órgano colegiado académico superior y el Estatuto de la Institución;

QUE, el art. 26 del Estatuto Institucional expresa: "Autoridad ejecutiva y representación legal. - El Rector es la primera autoridad ejecutiva, académica, de investigación, vinculación y de gestión administrativa de la Universidad, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. Presidirá el Consejo Universitario y aquellos órganos o comisiones que señale el Estatuto en ejercicio de su autonomía responsable...";



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 014-GR-2026

QUE, el art. 28 del Estatuto Institucional determina los deberes y atribuciones del Rector, estableciendo es el literal k) "Autorizar la contratación del personal académico no titular ocasional, invitado y de apoyo académico, previa aplicación del procedimiento de selección y demás disposiciones que el Consejo Universitario apruebe para el efecto";

QUE, el Art. 52 Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior dispone: "Autoridad nominadora. - La autoridad nominadora del personal académico titular y del personal académico no titular honorario y emérito, es el órgano colegiado superior de la universidad y escuela politécnica; mientras que para el personal académico no titular ocasional e invitado y para el personal de apoyo académico, es el rector de la institución de educación superior";

QUE, mediante Resolución nro. 0022-2025-CU-SO-01 adoptada por Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, en sesión ordinaria de fecha 20 de enero de 2025, se aprueba la Planificación de los cursos de inglés, presentado por la Dirección de Educación Continua;

QUE, mediante Resolución nro. 0042-2025-CU-SO-02 adoptada por Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, en sesión ordinaria de fecha 28 de enero de 2025, se aprueba la actualización de la Planificación de los cursos de Inglés realizados por la Dirección de Educación Continua;

QUE, mediante resolución nro. 048-2025-CU-SO-02 de fecha 28 de enero del 2025, adoptada por Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, se aprueba la reforma al INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE VINCULACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO OCASIONAL Y DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO OCASIONAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, en el cual se establece en su Art. 12 "Comisión de preselección de personal de apoyo académico ocasional.- La Comisión de preselección del personal de apoyo académico estará integrada por la Dirección de Talento Humano y la Dirección Académica, podrá actuar en calidad de asesor el subdecano/a o coordinador de carrera según lo requiera la comisión. Adicionalmente cuando se trate de necesidades requeridas por la Dirección de Educación Continua o Formación Profesional, su director integrará la comisión..."



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 014-GR-2026

Así como también en su Art. 21 expresa: “De los instrumentos técnicos: La Dirección de Talento Humano elaborará en coordinación con la Dirección de Aseguramiento de Calidad y Dirección Académica los instrumentos técnicos que la Comisión de preselección empleará para el proceso de preselección de los aspirantes, los mismos que serán aprobados mediante resolución administrativa de la máxima autoridad ejecutiva de la institución y publicados o remitidos según corresponda.

La Dirección de Talento Humano en coordinación con el Rectorado emitirá las directrices necesarias para el correcto desarrollo del proceso de preselección...”;

QUE, mediante Memorando nro. UTMACH-DEC-2026-0004-M de fecha 07 de enero del 2026 suscrito por el Ing. Manuel López Feijoó, Director de Educación Continua, solicita al Rectorado se proceda autorizar a quien corresponda se dé inicio al Proceso de Vinculación del Personal de Apoyo Académico Ocasional, de acuerdo a lo establecido en el instructivo vigente para dar cumplimiento con las normas obligatorias para la selección y contratación de 09 profesionales que laborarán tiempo completo desde el 01 de febrero al 31 de diciembre de 2026, debido a que a partir de esta fecha los cursos se desarrollarán en la plataforma online (Evolve/Cambridge), implementada por la Dirección de Educación Continua, adjuntando para el efecto la Planificación de los Cursos de Inglés;

QUE, mediante Memorando No. UTMACH-DTH-2026-0028-M de fecha 12 de enero del 2026, suscrito por la Abg. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano, en atención al INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE VINCULACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO OCASIONAL Y DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO OCASIONAL, remite los instrumentos para vinculación de personal para los Cursos de Inglés de la Dirección de Educación Continua, para aprobación y solicita se disponga a la Dirección de Comunicación su publicación en el portal web institucional; y,

QUE, mediante Memorando nro. UTMACH-DF-UPSTO-2026-0009-M de fecha 13 de enero del 2025, suscrito por la Ing. Vilma Vega Ponce, Jefe de Presupuesto, indica que en atención al Memorando N° UTMACH-DTH-2026-0029- M, del 12 de enero de 2026, mediante el cual se solicita certificación presupuestaria para la elaboración de nueve Contratos Ocasionales de Técnicos Docentes, para los cursos de enseñanza de idioma inglés en la Dirección de Educación Continua, a Tiempo Completo, por el período del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2026, le informo que, SI EXISTE disponibilidad



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 014-GR-2026

presupuestaria en la partida N° 82-002-510518-0700-003 Servicios Personales por Contrato de Docentes del Magisterio y Docentes e Investigadores Universitarios, por un monto de \$ 85.140,00; y,

QUE, mediante Resolución Administrativa No. 001-GR-2026 de fecha 13 de enero del 2026, suscrita por el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Rector, en su numeral II se resuelve: "Aprobar los instrumentos que se emplearán en el proceso de selección e ingreso del personal de apoyo académico ocasional para los Cursos de Inglés de la Dirección de Educación Continua de la Universidad Técnica de Machala, período 2026...";

QUE, mediante Memorando No. UTMACH-DTH-2026-0081-M de fecha 23 de enero del 2025, suscrito por la Abg. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano, expresa lo siguiente: "En cumplimiento al cronograma para la selección e ingreso de personal de apoyo académico ocasional para los cursos de ingles de la Dirección de Educación Continua de la Universidad Técnica de Machala me permito poner a vuestro conocimiento lo siguiente: De la revisión de las carpetas de los postulantes para los nueve paquetes convocados, se ha procedido de manera conjunta con la Dirección Académica, Dirección de Educación Continua y las suscrita Directora de Talento Humano, dando como resultado lo que describo a continuación:

CUMPLEN CON LOS REQUISITOS GENERALES:

Paquete: DEC 001; consta la postulante: JOSELYN MICAELA GAONA LEÓN.

Paquete: DEC 009; consta el postulante: JORGE FERNANDO CHECA MEDINA

Paquete: DEC 007; consta el postulante: DIEGO OMAR ARMIJOS SOLANO

Paquete: DEC 005; consta el postulante: EDER XAVIER VALAREZO TENESACA.

Paquete DEC 006; consta el postulante: JOHAN PATRICIO HONORES ORTEGA

Paquete DEC 002; consta la postulante: DANIELA STEPHANIE CORNEJO BORBOR.

NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS GENERALES:

Paquete: DEC 001, consta la postulante: ANDREA SOLEDAD BARBOTÓ MARQUEZ.

NO SE PRESENTARON POSTULANTES:

Paquete: DEC 003

Paquete: DEC 004

Paquete: DEC 008



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 014-GR-2026

En ese sentido, de la manera más respetuosa, me permito sugerir lo siguiente:

Para el caso de los paquetes DEC 002; DEC 005 ; DEC 006, DEC 007; y DEC 009 por constar únicos postulantes, sería procedente la selección sin necesidad de convocar a entrevistas, puesto que no existe el principio de Oposición derivado de la primera etapa de selección. Así como también en el paquete 001 en virtud de que solo una postulante cumple con los requisitos establecidos en el presente proceso.

Mientras que los paquetes: DEC 003, DEC 004, DEC 008, lo procedente es Declarar desierto para volver a convocar o en su defecto proceder a contratación emergente ya que, el proceso de ingreso a las clases de idioma extranjero inician el primero de febrero de 2026.

En ese sentido remito en físico a su despacho los habilitantes para la respectiva autorización a través de acto administrativo en el caso de los postulantes que han pasado esta etapa, salvo su mejor criterio como autoridad nominadora...";

En ejercicio de sus deberes y atribuciones estatutarias,

RESUELVE:

- I. **Acoger** el Memorando nro. UTMACH-DTH-2026-0081-M suscrito por la Abg. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano.
- II. **Seleccionar** con base en el informe de la Comisión de preselección de personal de apoyo académico ocasional, a los siguientes profesionales:
 - Paquete: DEC 001: JOSELYN MICAELA GAONA LEÓN.
 - Paquete DEC 002: DANIELA STEPHANIE CORNEJO BORBOR.
 - Paquete: DEC 005: EDER XAVIER VALAREZO TENESACA.
 - Paquete DEC 006: JOHAN PATRCIO HONORES ORTEGA
 - Paquete: DEC 007: DIEGO OMAR ARMIJOS SOLANO
 - Paquete: DEC 009: JORGE FERNANDO CHECA MEDINA



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 014-GR-2026

- III. **Autorizar** a la Dirección de Talento Humano la elaboración y registro de contratos ocasionales, de los profesionales detallados en el numeral II de la presente resolución, en calidad de Técnicos Docentes de la Dirección de Educación Continua por el período comprendido del 01 de febrero al 31 de diciembre del 2026, considerando las escalas remunerativas establecidas en Resolución 326/2022 adoptada por Consejo Universitario.
- IV. **Disponer** a la Dirección de Educación Continua proceda al ingreso de los profesionales detallados en el numeral II de la presente resolución, en el sistema institucional.
- V. **Autorizar** a la Dirección Financiera el registro los contratos ocasionales a favor de los profesionales que constan en el numeral II de la presente resolución, en el Sistema de Remuneraciones del Ministerio de Economía y Finanzas para que ejerzan sus derechos laborales y seguridad social.
- VI. **Declarar** desiertos los paquetes DEC 003, DEC 004, DEC 008, por no presentación de postulantes, conforme el informe de la Comisión de preselección de personal de apoyo académico ocasional.
- VII. **Disponer** a la Dirección de Comunicación, la publicación de la presente resolución en la página web institucional y efectuar la difusión correspondiente.

Machala, enero 23 del 2026.

Dr. JHONNY ÉDGAR PÉREZ RODRÍGUEZ Ph.D.
RECTOR